

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, y 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener actualizada la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretario del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos del libro de Material de Curación;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE MATERIAL DE CURACIÓN DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOLSAS	060.125.3982 060.125.3990 060.125.4006 060.125.4014 060.125.4022	De polietileno color amarillo translúcido, impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico. Calibre mínimo 300. <u>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</u> Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. <u>Laboratorio de análisis clínicos.</u> <u>Bancos de sangre.</u> <u>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</u> <u>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</u>	<u>Para recolectar, separar, envasar y desechar los residuos patológicos sólidos.</u>

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOLSAS	060.125.3933 060.125.3941 060.125.3958 060.125.3966 060.125.3974	De polietileno color rojo traslúcido, impermeable, marcada con la leyenda: "Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos" y con el símbolo universal de: Riesgo Biológico. Calibre mínimo 200. <u>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</u> Tamaño de: 25 x 35 cm. 30 x 70 cm. 50 x 65 cm. 60 x 90 cm. 90 x 120 cm. Pieza.	Médicas y quirúrgicas. <u>Laboratorio de análisis clínicos.</u> <u>Bancos de sangre.</u> <u>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</u> <u>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</u>	<u>Para recolectar, separar, envasar y desechar los cultivos, cepas de agentes infecciosos y residuos no anatómicos.</u>

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Contenedores	060.234.0069 060.234.0051	Desechable para líquidos, de polipropileno de color amarillo, rígido, esterilizable, incinerable y <u>no tóxico</u> ; resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con tapa de seguridad para la apertura, etiquetado con la leyenda: "Residuos Peligrosos <u>Líquidos</u> Biológico-Infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. <u>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</u> Capacidad: <u>1.5 a 2.0 L.</u> 7.50 a 9.40 L.	Médicas y quirúrgicas. <u>Laboratorio de análisis clínicos.</u> <u>Bancos de sangre.</u> <u>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</u> <u>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</u>	<u>Para recolectar, separar, envasar y desechar los residuos peligrosos líquidos biológico infecciosos.</u>

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Contenedores	060.218.0085 060.218.0093 060.218.0101 060.218.0119 060.218.0127 060.218.0135 060.218.0143	Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizable, incinerable y <u>no tóxico</u> , resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y apertura para el depósito de otros punzo-cortantes, con tapas de seguridad para las aberturas, de color rojo, etiquetado con la leyenda "peligro residuos punzocortantes biológico-infecciosos" y marcado con el símbolo universal de Riesgo Biológico. <u>Debe contar con certificado analítico cuyas especificaciones técnicas deben cumplir con la NOM-087-SEMARNAT-SSA1 vigente.</u> Capacidad: 0.94 a 1.90 lts. 3.70 a 4.75 lts. 5.50 a 7.00 lts. 7.50 a 9.40 lts. 11.30 a 13.25 lts. 15.00 a 22.70 lts. 26.00 a 30.20 lts. Pieza	Médicas y quirúrgicas. <u>Laboratorio de análisis clínicos.</u> <u>Bancos de sangre.</u> <u>Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos.</u> <u>Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas</u>	<u>Para recolectar, separar, envasar y desechar los dispositivos punzocortantes o residuos peligrosos biológico infecciosos</u>